

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 01017 00

Teniendo en cuenta que para la data fijada en auto del 24 de mayo de 2023 no es posible llevar a cabo la diligencia programada, se reprograma la actuación prevista en el num. 9 del art. 375 del C.G. del P., la hora de las 9:00 a.m. del día 22 del mes de junio del año 2023. Conforme lo anterior, se previene a las partes que en la diligencia, si a ello hubiera lugar, se decretarán y practicarán las pruebas oportunamente solicitadas por los extremos tanto en la demanda, excepciones de mérito y su réplica, por lo que deberán hacer comparecer a los testigos y a los peritos si hicieron uso de estos medios de prueba.

Se le pone de presente a las partes que la realización de la audiencia será presencial, por ende se conmina a la apoderada judicial del demandante para que informe a su representado y a los testigos.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 085 de fecha 7 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801cdfd931b3b7bf49b575718c70b0eda7dcc88311812279d91dff8146e2e085**

Documento generado en 06/06/2023 05:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>